



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2022/0103/F (France)

Proyecto de Ley para reforzar el control parental sobre los medios de acceso a internet

Fecha de recepción : 22/02/2022

Final del periodo de statu quo : 23/05/2022

Message

Mensaje 002

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2022) 00573

Directiva (UE) 2015/1535

Traducción del mensaje 001

Notificación: 2022/0103/F

No abre el plazo - Nezaahajuje odklady - Fristerne indledes ikke - Kein Fristbeginn - Viivituste perioodi ei avata - Καμμία έναρξη προθεσμίας - Does not open the delays - N'ouvre pas de délais - Non fa decorrere la mora - Neietekmē atlikšanu - Atidėjimai nepradedami - Nem nyitja meg a késéket - Ma' jiftaħx il-perijodi ta' dawmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Neotvorí oneskorenia - Ne uvaja zamud - Määräaika ei ala tästä - Inleder ingen frist - He ce предвижда период на прекъсване - Nu deschide perioadele de stagnare - Nu deschide perioadele de stagnare.

(MSG: 202200573.ES)

1. MSG 002 IND 2022 0103 F ES 22-02-2022 F NOTIF

2. F

3A. Ministères économiques et financiers

Direction générale des entreprises

SCIDE/SQUALPI - Pôle Normalisation et réglementation des produits

Bât. Sieyès -Teledoc 143

61, Bd Vincent Auriol

75703 PARIS Cedex 13

d9834.france@finances.gouv.fr

3B. Ministères économiques et financiers

Direction générale des entreprises

SEN / SDCEP - Bureau de la réglementation des communications électroniques

Bât. Necker

120 rue de Bercy

75572 Paris CEDEX 12

4. 2022/0103/F - V20T

5. Proyecto de Ley para reforzar el control parental sobre los medios de acceso a internet

6. Equipos terminales equipados con sistemas operativos y destinados al mercado francés.

7. -



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

8. El proyecto de Ley sujeto a notificación introduce obligaciones aplicables a los equipos terminales que permiten el acceso a internet con el fin de facilitar el uso de los dispositivos de control parental por parte de los padres de los usuarios menores.

La Ley propuesta establece la obligación para los fabricantes de terminales de garantizar que se instalen dispositivos de control parental y que se ofrezca su activación al poner el dispositivo en servicio por primera vez. Comprobarán si el control parental está integrado en el sistema operativo y garantizarán que su activación y desinstalación se ofrezcan sin coste adicional para el usuario. El fabricante también podrá solicitar directamente al proveedor del sistema operativo que certifique la presencia de un dispositivo de control parental.

La Ley propuesta también establece un régimen de protección de datos personales para los datos personales de los menores que podrían recopilarse cuando se activa el control parental. Estos datos no se utilizarán con fines comerciales.

Se establece un régimen de control de certificación, que incluye a distribuidores, importadores y proveedores de servicios de cumplimiento. Verificarán la certificación facilitada por el fabricante o, en su defecto, por el proveedor del sistema operativo.

El ámbito de aplicación de la Ley propuesta en relación con los terminales en cuestión se limita a los terminales equipados con sistemas operativos, incluidos los terminales reacondicionados.

La Ley propuesta encomienda a la Agencia Nacional de Frecuencias el control del cumplimiento de estas obligaciones por parte de fabricantes, distribuidores, importadores y proveedores de servicios de cumplimiento.

Por último, las modalidades de aplicación de la Ley propuesta se especificarán en dos actos de ejecución:

- un primer decreto en el que se especifiquen las funcionalidades y características mínimas que deben cumplir los dispositivos de control parental, los procedimientos para emitir la certificación, las condiciones en las que la autoridad competente puede penalizar la comercialización y la disponibilidad de terminales no conformes y las modalidades de difusión de información al usuario sobre los peligros de una exposición temprana a las pantallas,
- se prevé un segundo decreto para determinar el régimen aplicable a los terminales cuya comercialización sea anterior a la Ley propuesta (bienes utilizados).

9. El objetivo de la Ley propuesta es precisamente facilitar el acceso a los dispositivos de control parental a los padres de los usuarios menores de edad. Al proponer que el dispositivo de control parental se active cuando el dispositivo se ponga en servicio por primera vez, por ejemplo tras la compra del terminal, esta iniciativa tiene como objetivo evitar que los padres tengan que realizar manipulaciones informáticas que en ocasiones pueden ser desalentadoras o excesivamente complejas. La imposición de la obligación de certificación a los fabricantes de terminales tiene por objeto ajustarse al régimen vigente de obligaciones relativas a la comercialización de equipos radioeléctricos. Si los fabricantes siguen siendo las entidades principales responsables en el sentido del texto y en el sentido del sistema general de comercialización de terminales, podrán apoyarse en los proveedores del sistema operativo y serán controlados por los agentes activos en la cadena de suministro del mercado francés.

La introducción de un régimen de control por parte de la Agencia Nacional de Frecuencias, que ya se encarga de supervisar la comercialización de equipos de conformidad con el Código de Comunicaciones Electrónicas y Postales, tiene por objeto garantizar la plena eficacia de esta nueva obligación.

La finalidad del régimen de protección de datos es evitar cualquier uso comercial de la información que puedan facilitar los padres al configurar el dispositivo de control parental.

La limitación del ámbito de aplicación de la Ley propuesta a los terminales equipados con sistemas operativos tiene por objeto aclarar la situación de los terminales profesionales que no disponen de tales sistemas operativos y, por tanto, no permiten el acceso a servicios o contenidos que puedan afectar al desarrollo de los menores. El objetivo es evitar cualquier ambigüedad que pueda imponer una carga que no esté justificada por el objetivo perseguido.



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

La inclusión de terminales usados tiene en cuenta el aumento en el uso de dichos terminales, especialmente entre las personas más jóvenes debido a su precio. Sería incoherente no conceder una protección similar a los menores que utilizan tales terminales.

Las disposiciones sobre los métodos de aplicación del proyecto de Ley responden a la necesidad de previsibilidad y seguridad jurídica en relación con el contenido de los textos de ejecución.

10. No existen textos de base.

11. No.

12. -

13. No.

14. No.

15. -

16. Aspecto OTC

No. El proyecto no es una reglamentación técnica ni una evaluación de la conformidad.

Aspecto MSF

No. El proyecto no es una medida sanitaria ni fitosanitaria.

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

Fax: +32 229 98043

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu